

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 29 DE MARZO DE 1984
Núm. 75

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE PONFERRADA 1.ª
La Calzada, núm. 6
EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Hacienda Pública y otros Organismos, por los siguientes débitos:

MUNICIPIO: PONFERRADA

Concepto: Urbana —año 1982—
Jesús Díez García Fridoin 49.116
Pilar González Rodríguez 10.657
—Año 1983—

Severino Alvarez Fernández 1.813
José Blanco García y 9 45.507
Daniel Calleja Calleja 20.924
Toribio Fernández Santos 4.671
Julio Granja Pozuelo 96.147
Gonzalo Pacios Vidal 2.922
Soledad Quindimil Pedreira 33.368
José Rodríguez Alvarez y V. 18.150
Isidro Suárez Fierro 601

Concepto: Renta Personas Físicas —1983—

Rafael Poncelas Gutiérrez 9.324
Rogelio Barrio Pérez 9.996

Concepto: Transmisiones A. J. —1983—

Rogelio Barrio Pérez 9.996

Concepto: Lujo vehículos adquisiciones —1983— LE-0005-I

Paulino Magdalena García 93.895

Concepto: Varios Capítulo III —1983—

José Barranquero Quintán 500

Pedro García Iglesias 25.000
Salvador González Calleja 5.000
Luis Jorge Pilo 18.750
Concepto: Multa y daños al M.P.U. —1983—

Diotino Barra Jáñez 5.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no compa-

recer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 13 de marzo de 1984.—El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

2107

ZONA DE PONFERRADA 2.ª
Batalla de Lepanto, 16

EDICTO

D. Luis Peñalba Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7

del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recau-

dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en

la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Isidro Fernández Vegal	1983	Urbana	Bembibre	454
Ramiro J. Felipe Cabezas Fdez.	1983	Licencia Fiscal	Idem	14.602
Juan Miguel Catedra Parra	1983	Idem	Idem	6.293
Empresa Servicios Juegos Marte, S. A.	1983	Idem	Idem	388.800
Manuel Mansilla Mansilla	1983	Idem	Idem	7.200
M. de las Nieves Pérez Arias	1983	Idem	Idem	7.200
Honorio Ramón Mira	1983	Idem	Idem	7.200
Manuel Santalla Fernández	1983	Idem	Idem	720
Eugenio Rodríguez Presa	1983	Lic. Fiscal Profes.	Idem	12.000
Francisco Mallo Pérez	1983	Varios Cap. III	Idem	3.000
Carlos Muñoz Pérez	1982	Idem	Idem	2.000
M. Lourdes Lozano Puerto	1983	Ganadería	Cabañas Raras	5.500
Manuel García Lago	1983	Idem	Carucedo	4.000
Manuel Freijo Rebolal	1983	Licencia Fiscal	Castrillo Cabrera	15.750
Balbino Conde Rodríguez	1983	Idem	San Miguel Dueñas	6.300
Manuel González Uría	1983	Idem	Idem	6.300
Manuel Méndez Heres	1983	Idem	Congosto	3.931
Gregorio Pérez Villar	1983	Idem	Idem	3.931
José Martín Piñera Heres	1983	Idem	Idem	3.931
Sapryco	1983	Idem	Idem	15.750
José Fernández Martínez	1982/83	Idem	Cubillos del Sil	35.190
Juan Mata Arroyo	1983	Idem	Boeza	15.750
José García Suárez - 2	1982	Rústica y Seg. Soc.	Igüña	3.060
Casimiro Avila Garrido	1983	Licencia Fiscal	Idem	13.381
Antonio Caetano Joao	1983	Idem	Tremor de Arriba	1.260
Fernando Miguel Da Silva	1983	Idem	Pobladura Regueras	6.300
M. Cruz Lorenzo Diéguez	1983	Idem	Espina de Tremor	6.300
Gregorio Yepez Saorín	1983	Idem	Igüña	28.350
José Ramos Fernández	1983	Renta P. Físicas	Idem	5.885
José María Fernández Cadierno	1983	Varios Cap. III	Cuevas del Sil	3.000
Avelino Alvarez Fernández	1983	Ganadería	Sorbeda del Sil	4.300
Domingo González Martín	1983	Licencia Fiscal	Anllares	8.986
José Losada Otero	1983	Idem	Idem	3.600
Gaspar Méndez Manrasas	1983	Idem	Santa Cruz del Sil	8.400
Florentino Martínez Prieto	1983	Lic. Fiscal Pers.	Páramo del Sil	2.400
Manuel Gutiérrez Alvarez	1983	Licencia Fiscal	Toreno	1.440
José Lorenzo Fonteña	1983	Idem	Idem	8.986
M. Cruz Lorenzo Diéguez	1983	Idem	Torre del Bierzo	3.150
Alfredo Chacón Fernández	1983	Idem	Villablino	1.260
Antonio Durán Cid	1983	Idem	Villaseca	10.962
Luis Guerra Alvarez	1983	Idem	Villablino	18.270
Mohamed Khames	1983	Idem	Idem	6.300
Manuel Ribeiro Novais	1983	Idem	Idem	9.122
Manuel Suárez García	1983	Idem	Villaseca	11.550

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
María Emma Ugidos Blanco	1983	Licencia Fiscal	Villaseca	6.300
Genaro Hidalgo Quiñones	1983	Idem	Villablino	8.400
Roberto Alvarez Sariego	1983	Multa Jef. Carreteras	Idem	4.000
Manuel Fernández Alvarez	1981	Multa C. Aguas Duero	Orallo de Luna	1.000
Antonio César García García	1983	Licencia Fiscal	Villablino	17.351
Guzmán, S. L.	1981	Sociedades	Idem	1.000

Ponferrada, 23 de febrero de 1984. — El Recaudador, Luis Peñalba Fernández. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1696

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Lisardo Alvarez Alvarez vecino de San Emiliano (León), en solicitud de autorización para sustituir el tablero de un puente sobre el río Torrestío, en término municipal de San Emiliano (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. Lisardo Alvarez Alvarez autorización para sustituir el tablero de un puente sobre el río Torrestío, en término municipal de San Emiliano (León).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Amancio Fernández García, en fecha junio de 1978, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 267.576 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso,

estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de

las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas e Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala

con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 14 de marzo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2109 Núm. 1842.—7.912 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De Doña Esther Belinchón Sánchez, para acondicionar local destinado a Bar en la c/ Lucas de Tuy, 15.—Expte. 428/84.

De D. Miguel Llamas Hernández, para acondicionar local destinado a Bar en la c/ Alvaro López Núñez, núm. 2.—Expte. 425/84.

León, 22 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2177 Núm. 1843.—946 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Habiéndose segregado del proyecto y presupuesto iniciales para ejecutar como 4.ª fase las líneas de M.T. al C.T. de Salce, Cornombre, Santibáñez de Arienza, El Castillo y Garueña; los C.T. de Salce, Cornombre, Santibáñez de Arienza, El Castillo y Garueña y las redes de B.T. de El Castillo y Garueña por el presupuesto de 29.101.239 pts. y aprobados por el Pleno de esta Corporación dicho proyecto y presupuesto, quedan de manifiesto al público por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Riello, 20 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2179 Núm. 1845.—817 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 11 de marzo de 1984, ha adoptado acuerdo de solicitar aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la aportación de 1.687.250 pesetas a obras de "Camino vecinal de Villanueva de Carrizo a Alcoba de la Ribera (1.ª fase)" y de 559.298 pesetas de aportación a obras de "Instalación de teléfono público en Huer-

ga del Río y Quiñones del Río", incluidas en Plan Provincial de 1983 y Plan establecido por Real Decreto 1218/1981, de 5 de junio, respectivamente.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Carrizo de la Ribera, el 21 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2181 Núm. 1846.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Emilio Arias Alvarez, licencia municipal para la apertura de Café Bar primera categoría, a emplazar en c/ Don Rodrigo, 1, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de marzo de 1984. El Alcalde accta. (ilegible).

2183 Núm. 1848.—1.161 ptas.

* *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Manuel Diéguez Corcoba, licencia municipal para la apertura de Café-Bar, categoría Especial A, a emplazar en c/ Avda. Villafranca, 92, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 22 de marzo de 1984. El Alcalde accta. (ilegible).

2184 Núm. 1849.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados consideren procedentes, las que resolverá esta Corporación en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Villares de Orbigo a 20 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2182 Núm. 1847.—860 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 135 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Aspica Constructora, S.A.", contra diez resoluciones del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, todas de 14 de diciembre de 1983, que desestimaron las reclamaciones números 346, 347, 348, 361, 363, 364, 442 y 455 y 503 de 1983 y las reclamaciones acumuladas números 453, 454, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 484, 485, 486, 487, 488 y 489 de 1983, interpuestas contra liquidaciones y retenciones del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y Arbitrio Provincial.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

2206 Núm. 1862.—1.849 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 572/81 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Antonio García Navarro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benamaurel (Granada), c/ Nuve, núm. 8, sobre reclamación de 51.702 pts. de principal, a cuyo pago fue condenado en sentencia, en reclamación de 26.702 pesetas resto del principal reclamado, más la de 50.000 pts. calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25% de su tasación los inmuebles embargados a dicho ejecutado y que se describen a continuación:

1.º—Pajar situado en la Cuesta del Río, con la superficie de 85 metros cuadrados, que linda: Levante, Antonio García Navarro; Poniente, pajar de Rafael Arredondo; Sur, era de Eleuteria Ros Burgos, y Norte, cerro de su construcción. Inscrita al folio 219, del libro 21 de Benamaurel, finca 1.476, inscripción 5.ª, con carácter ganancial. Valorado en 500.000 pts.

2.º—Paratillo con la cabida de 89 centiáreas, igual a dos cuartillos, en el pago del Nogueral, tierra de riego constante, que linda: Norte, aceque del Noguera; Este y Sur, María Gallardo Vizcaíno, y Oeste, resto que se reserva su dueño. Inscrita al folio 71 del libro 29 de Benamaurel, finca 4.458, inscripción 2.ª, con carácter ganancial. Valorado en la suma de 300.000 pts.

3.º—Cueva pajar y era de pan trillar, en el pago de las Eras de San León, con la cabida de doscientos metros cuadrados, que linda: Levante, resto de la finca matriz que se reserva el vendedor, Antonio García Navarro; Poniente, herederos de Antonio Gavilán; Norte, el cerro o lomas, y Sur, camino de Baza. Inscrita al folio 46 del libro 44 de Benamaurel, finca 6.744, inscripción 2.ª, con carácter ganancial. Valorado en la suma de 500.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2205 Núm. 1865 — 3.655 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Casado Otero y doña Justina Fernández Pertejo, sobre reclamación de 1.243.020 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25% los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“Veintidós máquinas de tricotar, marca Imar y Rimoldi, valoradas en la cantidad de 965.000 pts.”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de abril y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 20 de marzo de 1984.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

2188 Núm. 1858.—1.677 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 583/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Celestino Angel Vidal Casadiello y doña Elisa Suárez Fernández, mayores de edad, vecinos de León, sobre pago de 9.039.263 pts. de principal y la de 3.000.000 más para intereses, gastos y costas, en cuyo

procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la finca embargada a dichos ejecutados y que se describe a continuación:

Finca en término de San Cibrián, a Carre León, del Ayuntamiento de Ardón, Distrito Hipotecario de Valencia de D. Juan, en el camino vecinal que parte de la carretera de León a Benavente en el pueblo de Cembranos, que se identifica con la parcela 644 del polígono 13 del catastro de rústica de Ardón, de una superficie total de mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados según reciente medición. Tiene forma sensiblemente triangular, con vértice truncado hacia el Norte, por donde linda con camino a las bodegas de San Cibrián; al Este o derecha entrando, con bodega de los herederos de Cándido Borraz; frente o Sur, con terreno del antiguo camino a León, que le separa del camino vecinal a Cembranos, y Oeste, izquierda entrando, con camino a las bodegas de San Cibrián. Se halla totalmente cercada y sus accesos se efectúan por dos cancellas, que una de ellas permite la entrada de vehículos pesados.

Que sobre la finca agrupada y descrita en el exponendo anterior los esposos D. Celestino-Angel Vidal Casariello y doña Elisa Suárez Fernández, han construido a sus propias expensas, previas las licencias administrativas y sin que adeuden nada por materiales ni mano de obra, las siguientes edificaciones que les pertenecen por derecho de accesión y construcción y cuya registración solicitan:

—Un gallinero adosado al muro del Oeste, entrando a mano izquierda, de planta rectangular, de nueve metros por dos metros cincuenta centímetros con un pequeño parque delimitado con tela metálica.

—Siguiendo por el lindero del Oeste y en una terraza superior se han construido dos recintos de unos cuarenta metros cuadrados, que sirven para cochera y almacén.

—En una terraza intermedia, siguiendo por el lindero del Oeste, se ha construido una piscina de 12 metros de longitud por 6 de anchura, con una profundidad máxima de 2,40 metros y mínima de 0,80 metros.

—Al fondo de la finca, en el vértice truncado hacia el Norte, existe una construcción tipo “refugio”, de una sola planta y 65 metros cuadrados de superficie.

—A la derecha de la finca, entrando, se encuentran las dos bodegas, una de ellas corre a todo lo largo del lindero Este de la finca, de unos cuarenta metros de longitud y la otra de

escasa importancia, situada a la izquierda de la anterior, se destina a almacén subterráneo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.531, libro 76 del Ayuntamiento de Ardón, folio 28, finca 17.968, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Se estima para esta finca y sus construcciones en ella levantadas un valor de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.).

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2189 Núm. 1852.—5.375 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 742 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a dos de marzo de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Santiago G. Varas y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Buyla, contra otros y herencia yacente de D. Pedro Alejandro Campo Mardomingo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 5.110.817 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de herencia yacente de D. Pedro Alejandro Campo Mardomingo y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de los cinco millones ciento diez mil ochocientos diez y siete ptas. reclamadas, interés legal de esa suma anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento,

a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinte de marzo de 1984.—José Santamarta Sanz.

2203 Núm. 1863.—2.107 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de pobreza, seguidos en este Juzgado con el número 523/83 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de pobreza 523/83, a instancia de doña Elena-Henar Caballero Santamarta, mayor de edad y vecina de Matallana de Valmadrigal, representada por el Procurador D. Ildefonso González Medina y defendida por el Letrado don José María Domínguez, contra la Cía. de Seguros M.A.S., entidad domiciliada en Salamanca, en situación de rebeldía procesal y con el señor Abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de pobreza formulada por el Procurador Sr. González Medina, en representación de D.^a Elena-Henar Caballero Santamarta, debo de declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma, para litigar en tal sentido en el juicio ejecutivo 523/83, seguido en este Juzgado contra la Cía. de Seguros M.A.S., llevándose testimonio de esta resolución a dichos autos, una vez firme, y declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz. 2191

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 42 de 1980,

seguidos a instancia de don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don José Morello Carmona, mayor de edad, industrial y vecino de Leganés, calle Río Lozoya, 7 (Madrid), sobre reclamación de cantidad; por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados al demandado siguientes:

Un piso destinado a vivienda. Urbana. Finca número 12. Piso 3.^o centro, situado en la planta tercera de la casa número 18 de la calle Río Lozoya de Leganés. Tiene una superficie aproximada de 74 metros y 35 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: al frente, con galería que conduce a la escalera y con el piso tercero derecha; por la derecha entrando, con el piso tercera derecha y con zona ajardinada recayente a las calles Río Lozoya y sin nombre; por la izquierda entrando, con el piso tercero izquierda, y por el fondo o espalda, con la calle Río Lozoya. Cuota: siete enteros treinta y ocho centésimas por ciento. Calificada definitivamente de vivienda de renta limitada grupo 1.^o. Inscrita en el tomo 117, folio 224, finca número 6.900, inscripción segunda. Tasada pericialmente en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada (León), sito en la calle Ancha número 1, 1.^o, el día veintitrés de mayo próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

2207 Núm. 1861.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Luis Oliveira Alves Teixeira, de 22 años, de estado soltero, profesión obrero, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Valle de Bouro, domiciliado últimamente en Santander, por el delito de quebrantamiento de condena, en sumario núm. 4 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, interesando igualmente de las autoridades, si a bien lo tienen, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, a disposición de este Juzgado y en razón del anteriormente citado sumario, debiendo participar a esta Sede, el lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2193 Núm. 1856 —1.075 ptas

*Juzgado de Distrito
número dos de Lugo*

Requisitoria

Emilio Rubio González, nacido en Láncara (Lugo) el 19 de marzo de 1964, hijo de Emilio y Soledad, soltero, empleado, con domicilio últimamente conocido en Ponferrada (León), calle Mateo Garza, núm. 5-5.º D, y en la actualidad ignorándose su paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número dos de Lugo, a efectuar el pago de la tasación de costas del juicio de faltas número 344/82, sobre lesiones y orden público, en que fue condenado, y al mismo tiempo para ser constituido en arresto y cumplir diez días de arresto menor a que fue condenado, ascendiendo dicha tasación a 50.799 pesetas; por tanto ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Lugo, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito núm. 2 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2167 Núm. 1837.—1.247 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita al inculpado José Carlos Díaz Gómez, de 25 años, soltero, hijo de Manuel y Carmen, que se halla en ignorado paradero, para que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 52/84, que sobre hurto se tramita en este Juzgado, al objeto de que asista a la

celebración del mismo el día 13 de abril a las 11,15 horas, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Secretaria (ilegible).

2196 Núm. 1857.—817 ptas.

**Tribunal Tutelar de Menores
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
84 de 1983

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA

Sebastiana Tabares Burillo, mayor de edad, vecina que fué de León, C/ Jamuz, 12.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, José Antonio Delás Vega.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo Martín.

2178

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 52/84, seguida a instancia de Jesús del Corral Pérez, contra Juan Fernández Gutiérrez, sobre despido, ha dictado la siguiente providencia:

“Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparencia a las partes para el próximo día veintinueve de marzo a las doce y treinta horas de su mañana en la sala audiencia de esta Magistratura. Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de

que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo por incomparencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S.S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa Juan Fernández Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

2100

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 114/80, seguidas a instancia de Emilio Martín Martín, contra la empresa Herederos de Agustín de Celis Rodríguez, en reclamación de cantidad de ciento nueve mil novecientas por el concepto de principal, y la de veinte mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien siguiente:

Un vehículo con matrícula LE-4.313 B, valorado en seiscientas mil pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que la venta se hace a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veinticuatro de abril, en segunda subasta, el día tres de Mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de mayo; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/.—Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

2169 Núm. 1838.—3.870 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 694.5/83, Ejec. 131/83, seguidos a instancia de Fco. Javier Aller del Arbol y otro contra Gabriel Luengo Salas, por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia, pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y transcurrido dicho plazo déseme cuenta.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Gabriel Luengos Salas, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

2199

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 2401-02/83 seguidos a instancia de Luis Fernández Regueira y José Ramón Castellanos Rodríguez contra Construcciones Vallina, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo las demandas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Construcciones Vallina, S. A., a pagar a Luis Fernández Regueira la cantidad de 206.982 pesetas por salarios devengados más 20.000 pesetas de interés de mora y a José Ramón Castellanos Rodríguez la cantidad de 142.365 pesetas por salarios más 14.000 pesetas como indemnización por mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Vallina, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricado.

2170

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 310/84 seguidos a instancia de César Galleguillos Juárez, contra Exclusivas León de Oro, S. A. y más, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de abril próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Exclusivas León de Oro, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2137

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 403/84, seguidos a instancia de Jesús Fernández Nicolás contra Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), sobre cantidades, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su

caso, el día trece de agosto próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Elicio de la Mata Prieto (Ecosol), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

2200

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LAS PRADERAS DE S. ANDRES

Boñar (León)

Por medio del presente, se convoca a una asamblea general extraordinaria, a todos los socios de esta Comunidad, para el día 8 de mayo de 1984, a las 4 de la tarde en primera convocatoria, y si no hubiera suficiente número de asistentes, a las 5 del mismo día, a fin de tratar los siguientes asuntos del Orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior sesión.

2.º—Aprobación de la cuenta sobre la obra ejecutada de un muro en la presa general.

3.º—Admisión del cese del actual Presidente de la sociedad por motivos de salud.

4.º—Nuevo nombramiento del cargo de Presidente.

5.º—Nombramiento de Secretario de la sociedad.

6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Boñar, 22 de marzo de 1984.—El Presidente accidental, Lino Rodríguez.

2201 Núm. 1866.—1.290 ptas.

Comunidad de Regantes

DE PALAZUELO DE BONAR Y

SUS AGREGADOS

Se convoca a los miembros de esta Comunidad para la Junta general a celebrar el 15 de abril a las 11,30 horas en las escuelas de Palazuelo con el fin de tratar los siguientes puntos:

1.—Lectura del acta anterior.

2.—Memoria de gastos e ingresos de 1983.

3.—Cuota a asignar de gastos para 1984.

4.—Sistema de limpia de presas.

5.—Cambio y renovación de Vocales.

6.—Ruegos y preguntas.

Palazuelo, a 22 de marzo de 1984. El Presidente (ilegible).

2202 Núm. 1867.—860 ptas.